

Proceso: EJECUTIVO

Ejecutante: MYRIAN ELSA SEPULVEDA JAIMES

Ejecutado: HERIBERTO ORDUZ HERRERA Y ROSA HELENA JEREZ JEREZ

Radicado: 683184089001-2021-00019-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga deja a disposición medida cautelar por existir embargo de remanente. En igual sentido la parte ejecutante eleva solicitud de medida cautelar.

Guaca, 16 de septiembre de 2.022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER

Guaca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de las partes, lo informado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga mediante oficio N° 897 del 02 de febrero de 2022 proferido dentro del radicado 680014003019-**2019-00502-01**, sobre las medidas cautelares puestas a disposición de este proceso en virtud del embargo de remanente, así:

“ (...) El embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 318-10051 de propiedad de los demandados HEROBERTO ORDUZ HERRERA y ROSA HELENA JEREZ JEREZ. Medida que fue ordenada por el Juzgado de origen, esto es el Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de San Andrés – Santander, mediante oficio No. 03313 del (15) de Agosto de (2019). Se pone en conocimiento que junto con este documento se allega inscripción de esta medida cautelar. (...)”

De otra parte, teniendo en cuenta la petición elevada por la parte ejecutante se observa que no se ha registrado por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Andrés, la anterior medida cautelar dispuesta a cargo del presente proceso, como da cuenta el certificado de libertad y tradición de fecha 07 de septiembre de 2022 allegado dentro del memorial. En razón a lo anterior, **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y de los bienes que se desembargaron dentro del proceso 680014003019-2019-00502-01 del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga y comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés mediante oficio No. 898 de fecha 02 de febrero de 2022 por parte del Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 318-10051.

Oficiése por secretaria a la entidad, a fin de que realice el correspondiente registro.

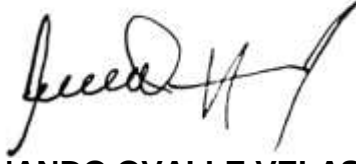
Proceso: EJECUTIVO

Ejecutante: MYRIAN ELSA SEPULVEDA JAIMES

Ejecutado: HERIBERTO ORDUZ HERRERA Y ROSA HELENA JEREZ JEREZ

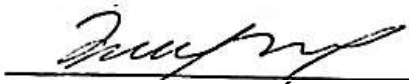
Radicado: 683184089001-2021-00019-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 21 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria